

Legislación Nacional

LEY 20733PENSIONES GRACIABLESSEGURIDAD SOCIALRégimen Previsional Público. Prestaciones. Pensiones
graciables Artistas premiados en artes plásticas y arquitecturasanc. 28/8/1974; promul. 23/9/1974; publ. 27/9/1974El Senado y la
Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:Art. 1.º Inclúyense en los términos de la ley 16516 a los
artistas de artes plásticas y arquitectura que hubieran obtenido u obtengan el máximo galardón que otorga anualmente la Nación por
intermedio de los organismos pertinentes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.Art. 2.º Comuníquese, etc.Allende ?
Lastiri ? Cantoni ? Lavia